



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 324 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

VENCE : 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 piso y clase E - 3

ubicado en calle CONCEPCION

población.....

PROPIETARIO IVONNE CASAS ALVAREZ Y OTROS

domiciliado en OSORNO calle CONCEPCION

ARQUITECTO **WILMA MUÑOZ FERNANDEZ**

N° patente profesional 3-453

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR **WILMA MUÑOZ FERNANDEZ**

N° patente profesional 3-453

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 814-19

Derechos municipales \$374.648.-

HABITACION-COMERCIO

presupuesto \$24.976.565.-

N° 314

Sector RAHUE BAJO (ZONA C - 3)

R.U.T N°9.147.440-9

N° 314

domicilio ISLA TENGLO N°2525 - OSORNO

RUT N° 9.645.953-K

domicilio

RUT N°

domicilio ISLA TENGLO N°2525 – OSORNO

RUT N° 9.645.953-K

RUT N°

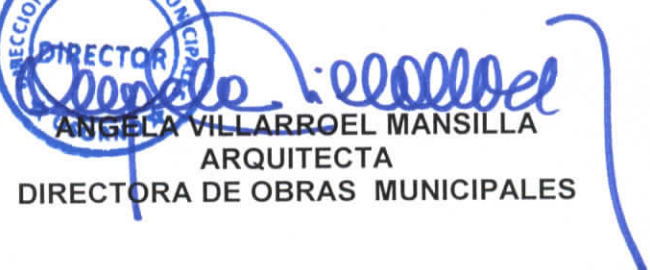
Superficie terreno 153 M2.

Superficie por edificar :

1° piso	111,69 M ²
2° piso	111,69 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
TOTAL	223,38 M²

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda con destino Habitación y comercio, ubicada en calle Concepción N° 314, Rahue Bajo, de propiedad de Ivonne Casas Alvarez y Otros, con una superficie aprobada de 223,38 m2.
 - Local Comercial - 29,88 m2
 - Habitación - 193,50 m2
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr

